

<http://saia.pereira.gu>

**SEÑORES:
SECRETARIA DE GOBIERNO
CONTROL FISICO PEREIRA
Ciudad.**

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **18485-2016**
Fecha: 21/04/2016-15:50:00
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaria de Gobierno

**REF: DERECHO DE PETICION
DE : PATRICIA BENITEZ Y OTRO**

PATRICIA BENITEZ BENITEZ, mayor y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma; propietaria del inmueble con **Matrícula Inmobiliaria N° 290-205124**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, identificado en la **Manzana 9, Casa 17**, **LUIS ALBERTO ARANA AREVALO**, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, propietario del inmueble con **Matrícula Inmobiliaria 290-200975** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, identificado en la **Manzana 2 Casa 3**, **ADALBERTO ANTONIO ARROYO CABRERA**, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de propietario del Inmueble con **Matrícula Inmobiliaria N° 290-201001** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pereira, identificado en la **Manzana 3, Casa 8** y **ANGELA PATRICIA VALENCIA SALAZAR**, igualmente mayor y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, propietaria de la **Manzana 2 Casa 11** con **Matrícula Inmobiliaria N° 290-200983**, inmuebles que hacen parte de la Urbanización "GALICIA DEL PARQUE" manifestamos a Ustedes que haciendo uso del DERECHO DE PETICION, consagrado en la Constitución Política y el Código Contencioso Administrativo en su parte pertinente, solicitamos de Ustedes se ordene a quien corresponda el ALINDAMIENTO Y AMOJONAMIENTO DEL HUMEDAL Y LOS GUADUALES que se hallan en el predio urbanizado dentro de los términos de ley por lo siguiente:

HECHOS

1. Los peticionarios somos copropietarios del CONJUNTO GALICIA DEL PARQUE, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal.
2. La citada Urbanización se halla separada de un HUMEDAL, el cual por hacer parte divisoria del conjunto residencial el cual debe ser protegido con malla o muro porque representa un peligro inminente para los niños quienes mantienen jugando, y/o montando triciclos o bicicletas.
3. Igualmente se halla en una parte del conjunto residencial un gradual macizo, que debe ser cerrado o protegido y se hace necesario y urgente instalarlo de conformidad con la norma que regule el caso.

4. Como el conjunto residencial se halla en predio rural, se han evidenciado serpientes de 3 clases una de ellas según concepto de un veterinario residente del conjunto es letal, igualmente se encontraron dentro de las viviendas una que llaman BOA; razón contundente para solicitar de Ustedes como Entidad competente delegue esta actuación a la mayor brevedad y se realice.

PETICIONES:

1. Se ordene a la mayor brevedad a quien corresponda se practique el Alindamiento y Amojonamiento a los Guadales y al Humedal, que se hallan en el Conjunto "Galicia del Parque".
2. Se informe por escrito la fecha de la visita y realización de la diligencia a los suscritos peticionarios.
3. Se informe sobre quien recae la responsabilidad de hacer el cerramiento para la protección y preservación de los graduales y del humedal respectivamente, igual en que material, la altura, el grosor y calidad de cada una de ellas.
4. Se informe por escrito o se anexe el Acta de los pendientes de la Constructora Asul.S.A., frente a las obligaciones o responsabilidades con la CARDER, respecto del referido conjunto la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho la Constitución Nacional, el Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente, la Ley de la Infancia, ley de la tercera edad y demás normas concordantes al caso.

PRUEBAS

Son pruebas de la petición las siguientes:

1. Certificados de Tradición de las propiedades de los peticionarios

ANEXOS:

Son anexos los documentos enunciados en el acápite de pruebas

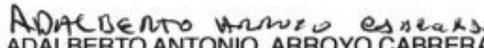
NOTIFICACIONES:

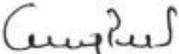
Recibimos notificaciones en la Kra 22 · 151-17 casa 17 Manzana 9, Casa 3 Manzana 2, Casa 8 Manzana 3, y Casa 11 Manzana 2. respectivamente.

Cordialmente;


PATRICIA BENITEZ BENITEZ
C.C. 41670183
TEL 3204118928
DIRECCION casa 17 Manzana 9


LUIS ALBERTO ARANA AREVALO
C.C 10129721
TEL 3113900616
DIRECCION Casa 3 Manzana 2


ADALBERTO ANTONIO ARROYO CABRERA
SALAZAR
C.C 73583580
TEL 3008167240
DIRECCION Casa 8 Manzana 3


ANGELA PATRICIA VALENCIA
C.C 42.117.605 Paon
TEL 321 732 6224
DIRECCION Casa 11 Manzana 2



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	21 de abril de 2016	Número de radicado:	18485
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	PATRICIA BENITEZ		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno	Copia a:	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, JUAN DAVID MEJIA MONTOYA - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico

